# Bretin Oficial

FT CONC

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

# Precios de suscripción y tarifa de inserciones

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el

anuncio.—Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuíto y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

# MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ASTURIAS

Don Francisco Alonso Fuentes, Secretario de la Magistratura del Trabajo de Oviedo.

Certifico: Que en los autos número ciento sesenta del año mil novecientos sesenta, seguidos a instancia de Alvaro Berdasco Santiago, contra Ramón Gutiérrez, sobre salarios, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

# Sentencia

En Oviedo, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta. El Ilustrísimo señor don Matías Gutiérrez Reda, Magistrado de Trabajo de Oviedo, ha visto los presentes autos sobre salarios, instruídos entre partes de una, como demandante Alvaro Verdasco Santiago, mayor de edad, soltero, vecino de Ablanedo, Luarca, representado por el Procurador don Antonio Martínez Alvarez; y de la otra como demandada la empresa Ramón Gutiérrez, industrial ebanista vecino de El Berrón, Siero, no comparecido, y ...

# Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Alvaro Berdasco Santiago, contra Ramón Gutiérrez debo condenar y condeno a este último a satisfacer al actor la cantidad de cuatro mil ochocientas diecisiete pesetas, en concepto de salarios devengados y no percibidos. Adviértase a las partes de su derecho à recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, en el plazo de cinco días,

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Gutiérrez.—Rubricado.

# Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Magistrado de Trabajo que la suscribé, estando celebrando audiencia pública, el día de su fecha. Doy fe.— Francisco Alonso.—Rubricado.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado, en cumplimiento de lo ordenado en providencia de esta fecha, expido el presente que firmo en Oviedo, a dos de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

# JUZGADOS

# DE BELMONTE

Don Francisco de Asís Fernández Alvarez, Juez Comarcal y encargado del Registro Civil de Belmonte de Miranda.

Hago saber: Que en este Registro Civil de mi cargo y a instancia de don Aurelio Fernández Negrón, mayor de edad, soltero, labrador, natural y vecino de el Ferredal en este término municipal, se tramita expediente gubernativo de rectificación de errores cometidos en el acta de inscripción de nacimiento de su hermana María Nieves Fernández Negrón, obrante al folio 297, tomo 39 de la Sección primera de este Registro Civil, en el sentido de ser el nombre de la Madre de la misma María y no María Avelina como figura en dicha inscripción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y nueve y trescientas cincuenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley de Registro Civil, se hace anuncio ge-

neral de la incoación de dicho expediente por término de quince días a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin. de que aquellos a quienes pueda afectar lo solicitado y en particular a la propia interasada doña María Nieves Fernández Negrón, su marido don Sergio González Rodríguez, este último por sí y en representación legal de su hijo menor Sergio González Fernández, todos actualmente en la República Argentina, puedan personarse como coadyuvantes o en oposición o bien sin constituírse en parte hacer cuantas alegaciones crean oportunas al caso.

Y para su inserción en el BO-LETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Belmonte, a diecisite de mayo de mil novecientos sesenta.—El Juez, Francisco de Asís Fernández Alvarez.—El Secretario.

# DE NAVA

Don Senén Menéndez Llerandi, Oficial habilitado de la Justicia Municipal en funciones de Secretario del Juzgado de Paz de Nava.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número siete de mil novecientos sesenta, por hurto, contra Isaac Florentino Iglesias Suárez, de 19 años, soltero, minero, natural de Rozadas, El Entrego (San Martín del Rey Aurelio), actualmente en ignorado paradero, se practicó la siguiente liquidación de costas:

Tasa judicial (Decreto de 18 de junio de 1959).

Tramitación del juicio (artículo 28, tarifa 1.º), 100 pesetas.

Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.º), 15 pesetas.

Derechos de registro (disposición común 11.º), 20 pesetas.

5 exhortos (artículo 31, tarifa 1.") 125 pesetas.

2 citaciones y una notificación (Disposición común 14.º), 30 pese-tas.

Testimonio de sentencia (disposición común 6.º), 50 pesetas.

Testimonio de liquidación de Tasas (disposición 6.º), 50 pesetas.

Ejecución de sentencia (artículo 29, Tarifa 1.º), 30 pesetas.

Total, 420 pesetas.

# Otros conceptos

Reintegro de actuaciones (artículo 81 Ley del Timbre), 20 pesetas.

Pólizas de la Asociación Mutuo-. Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia (disposición 21.ª), 6 pesetas.

Total, 26 pesetas.

Importan las Tasas judiciales, 420 pesetas.

Importan los demás conceptos, 26 pesetas.

Suma y sigue, 446 pesetas.

Seis por ciento sobre la anterior suma (artículo 10, párrafo 6.º de la tarifa 1.º), 26,76 pesetas.

Suma total, 472,76 pesetas.

De la anterior liquidación se da vista por término de tres días, conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al penado Isaac Florentino Iglesias Suárez, cuyo domicilio actual se desconoce y al propio tiempo se le requiere para que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días, a fin de ingresar en el Depósito municipal para extinguir la pena de tres días que le resulta impuesta en dicho juicio, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Nava, a cinco de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

# DIPUTACION

Aprobado el proyecto de electrificación de 23 pueblos del Concejo de Ibias, pertenecientes a las parroquias de Los Cotos, Sena, Serioro y Pelliceira, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en la Secretaría de la Diputación por quince días a fin que durante otros quince se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Oviedo, 5 de julio de 1960.—El Presidente, José López Muñiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público por ocho días, a fin de oír reclamaciones, el pliego de condiciones que ha de regir el concursosubasta para la adjudicación de las obras de electrificación de veintitrés pueblos del concejo de Ibias, pertenecienes a las parroquias de Los Cotos, Sena, Seroiro y Pelliceira.

Oviedo, 5 de julio de 1960.—El Presidente, José López Muñiz.

# COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

# Información Pública

Don Faustino García Nuñez, vecino de la Moral, parroquia de Tuilla, término municipal de Langreo (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene utilizando de la fuente o manantial que brota en la finca de su propiedad sita en la "Hueria" de La Moral, en térmi nos de su vecindad, con destino al riego de la finca denominada "La Hueria de la Moral" y usos domésticos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público, para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado, en la Alcaldía de Langreo, o en las oficinas de esta Comisa-

ría de Aguas del Norte de España (Plaza de España número 2 2.º, Oviedo), donse se hallará de manifiesto el expediente y documentos presentados, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 19 de abril de 1960.— El Comisario Jefe, J. González L. Villamil.

# COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS GIJON

# Edicto

Don Amador González-Posada Rodríguez, Capitán de Navío de la Armada, Comandante Militar de Marina de la provincia marítima de Asturias.

# . Hago saber:

1.º Que vacante una plaza de Práctico de Número del puerto de Avilés, y con la autorización correspondiente, se convoca concurso-oposición, en primera y segunda convocatoria para cubrir dicha vacante conforme a lo dispuesto en cajes, aprobado por Decreto de 4 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" número 206 de 28 de agosto de 1958).

12.º Dicho concurso-oposición se celebrará en primera convocatoria para el personal de la Reserva Naval, cuya edad se halle comprendida entre los 25 y 53 años, que posea el título de Capitán de la Marina Mercante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 14 del citado Reglamento.

3.º Caso de quedar desierta dicha primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria concurso libre entre Capitanes de la Marina Mercante, cuya edad se halle comprendida entre los 25 y 53 años.

4.º Por no ser el de Avilés, puerto de los clasificados como de menor categoría (artículo 12 del Reglameno General) los Prácticos de Número de la antigua zona del Protectorado español no podrán ejercer en el caso presente la preferencia de examen en primera convocatoria a que se refiere el Decreto de 25 de abril de 1948.

5.° Las instancias del personal de la Reserva Naval Activa solicitando tomar parte en dicha oposición, deberán ser dirigidas al Excelentísimo señor Ministro de Marina y las del personal de la Reserva Naval no movilizada, así como la de los Capitanes de la Marina Mercante serán dirigidas a mi autoridad, acompañando los siguientes documentos:

a) Copia certificada de su título profesional.

b) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada en el caso de estar expedida en partido judicial distinto de aquel en que haya de verificarse el concurso-oposición.

c) Certificado de buena conducta.

d) Certificación de antecedentes penales de los Registros de Penados y Rebeldes de los Ministerios de Justicia y de Marina.

e) Certificados acreditativos de servicios y méritos profesionales.

Todas las instancias serán presentadas dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este edicto en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina".

6.º Los examenes versarán sobre las materias expresadas en el artículo 17 del mencionado Reglamento General de Practicajes y se celebrarán en esta Comandancia Militar de Marina en el día y hora que oportunamente se anunciará en el tablón de anuncios de la . misma y en el de la Ayudantía de el Reglamento General de Practi- Marina de Avilés después de transcurrido el plazo para la presentación de instancias.

> 7.º El reconocimiento médico que previene el artículo 14 del citado Reglamento, se verificará en el mismo día en que los exámenes tengan lugar.

> Lo que se publica para general conocimiento.

Gijón, 4 de julio de 1960.—El Capitán de Navío, Amador G. Posada

# DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de la riqueza Rústica

# ANUNCIO

Resumen calificativo y clasificativo de superficie de los diferentes cultivos existentes en el término municipal de Illas.

Cultivo, clase, superficie: Hras, áreas y centiáreas, es como sigue:

Huerta, 1.a, 8-40. Idem, 2.a, 56-10. Idem, 3.a, 7-20. Cereal, 1.a, 3-27-50, Idem, 2.a, 22-99-80. Idem, 3.a, 65-77-80. Idem, 4.a, 56-68-00. Idem, 5.a, 8-09-60. Pradera, 1.a, 3-39-30. Idem, 2.a, 68-56-10. Idem, 3.a, 319-45-20. Idem, 4.a, 332-95-90. Idem, 5.a, 103-15-50. Frutales, 1.a, 77-40.

Idem, 2.a, 10-41-40.

Idem, 3.a, 31-68-70.

Idem, 4.a, 15-35-90. Idem, 5.a, 52-10.

Castañar, ú.a, 49-87-20.

Pinar, 1.a, 6-68-90.

Idem, 2.a, 19-74-80.

Idem, 3.a, 147-29-20.

Idem, 4.a, 53-74-90. Idem, 5.a, 43-90-90.

Idem, repoblación, ú.a, 3-99-40.

Eucaliptal, 1.a, 11-96-60.

Idem, 2.a, 22-96-60.

Idem, 3.a, 98-39-69.

Idem, 4.a, 26-73-60:

Idem, 5.a, 16-08-10.

Idem, repoblación, ú.a, 50-08-50.

Arboles ribera, ú.a, 12-33-60.

Monte bajo, ú.a, 145-05-60. Leñas bajas, 1.a, 1-69-90.

Idem, 2.a, 534-97-41.

Idem, 3.a, 65-29-10.

Pastizal, 1.a, 6-58-60.

Idem, 2.a, 54-59-30.

Idem, 3.a, 31-00.

Robles, ú.a, 25-50.

Erial a pastos, ú.a, 5-98-70.

Improductivo, 7-73-60.

Contra este acuerdo pueden los interesados, si lo estiman conveniente, recurrir ante el Ilustrísimo señor Director General de Impuestos sobre la Renta dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este Resumen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 28 de junio de 1960.—. El Ingeniero Jefe provincial.

> Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

# Anuncios

De acuerdo con lo preceptuado en la Regla 71 de la R. O. de 25 de julio de 1914, se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento y Junta Pericial del término municipal de Soto del Barco que, con fecha 21 de los corrientes han sido aprobadas por la Superioridad las características correspondientes al período primero y segundo del Catastro de Rústica de aquel término.

Oviedo, 28 de junio de 1960.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. S., Antolin Martinez.

De acuerdo con lo preceptuado en la Regla 71 de la R. O. de 25 de junio de 1914, se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento y Juna Pericial del término municipal de Corvera que, con fecha 21 de los co rrientes han sid aplobadas por la Superioridad las características

correspondientes al período primero y segundo del Catastro de Rústica de aquel término.

Oviedo, 28 de junio de 1960.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. S., Antolin Martinez.

De acuerdo con lo preceptuado en la Regla 71 de la R. O. de 25 de junio de 1913, se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento y Junta Pericial del término municipal de Cudillero que, con fecha 21 de los corrientes han sido aprobadas por la Superioridad las características correspondientes al período primero y segundo del Catastro de Rústica de aquel término.

Oviedo, 28 de junio de 1960.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. S., Antolin Martinez.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

# **AYUNTAMIENTOS**

# DE COLUNGA

# Anuncio

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, expediente de suplementos de crédito al presupuesto ordinario del ejercicio actual, se expone al público, por quince días, segun dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Colunga, a 30 de junio de 1960.— El Alcalde.

# DE GIJON

# Edicto\_

El Infrascrito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que habiéndose acordado en sesión celebrada el día 21 de junio de 1960, que se procediera a la ejecución del proyecto de alumbrado ornamental en la calle Marqués de San Esteban (entre calle Pedro Duro y Estación del Norte), con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 451, 469 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento,

para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

- 1.º Presupuesto y plano del proyecto.
- 2.º Certificación negativa de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.
  - 3.º Relación de las fincas, explotaciones y particulares beneficiados.
  - 4.° Base del reparto y cantidad acordada repartir, y
  - 5.°. Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los siete días siguientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos serán deses-· timadas por extemporáneas.

En Gijón, a 1.º de julio de 1960. El Alcalde.

# DE GOZON

# Anuncios

Relación de solicitantes admititos para tomar parte en el concurso convocado para proveer en propiedad una plazo de Peón de Obras, Conservación y Limpieza de la Plantilla Municipal:

Don José Ramón Costales Fernández.

Excluídos: ninguno.

Luanco, 2 de julio de 1960.—El Alcalde.

Cumplimentando acuerdo del Pleno, y a virtud de expediente que se instruye para la enajenación en subasta pública de solares pertenecientes a los propios de este Municipio, se incluye en citado expediente dos solares más r sultantes de la apertura de calle Marcelino Rodríguez, de esta villa, con el fin de utilizar el importe de la venta como recurso extraordinadio para financiar obra de urbanización local abriendose información pública, por término de quince días para oir reclamaciones que pudieran for nolarse, estando el expediente en la Secretaría Municipal, a efectos de examen durante el mencionado plazo.

Luanco, 4 de julio de 1960.--El Alcalde.

# DE LANGREO

# Anuncio

La comisión Municipal Permanente, en sesión de fecha 14 de junio pasado, acordó prestar aprobación a los proyectos siguientes, con aplicación de contribuciones especiales:

Construcción de un colector de alcantarillado en Meriñán, Lada, por un presupuesto de 309.671,97 pesetas.

Proyecto de abastecimiento de aguas a Meriñán, Lada, por un presupuesto de 314.278,59 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios afectados, con advertencia de que durante un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el oportuno expediente, pudiendo durante los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales.

Consistoriales de Langreo, a 2 de julio de 1960.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguíbar.

# DE MIERES

# ANUNCIO

Habiendo solicitado la devolución de la fianza constituida por don Enrique Rodríguez Alvarez, en nombre de Enrique Rodríguez, Construcciones S. A., con motivo de habérsele adjudicado el proyecto de Construcción de Concha de Audiciones y pavimentación del Parque Jovellanos, se hace público para conocimiento general admitiendo que puedan presentarse reclamaciones, durante el plazo de quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 2 de julio de 1960.— El Alcalde.

# DE MORCIN

# Anuncio

Apròbada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 17 del pasado mes de junio, la modificación de la Ordenanza Fiscal número 14, que grava el aprovechamiento de pastos, que pasa a denominarse "aprovechamiento de pastos y utilización de servicios", queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, du-

rante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, a efectos de reclamaciones, que serán admitidas dentro del expresado plazo.

Morcín, 1 de julio de 1960.—El Alcalde.

# DE OVIEDO

Sesión de 8 de octubre de 1959

# Continuación

Ofrecer al 41.º Tercio de la Guardia Civil de Oviedo, y como donación del Excelentísimo Ayuntamiento, la corbata de la Medalla de Oviedo.

Mostrar la más entusiasta adhesión al homenaje que se proyecta rendir el día 10 de octubre al doctor don Gaspar Casal y Julián, y facultar a la Alcaldía para disponer la colaboración y aportación del Excelentísimo Ayuntamiento.

Establecer en las licencias que se otorguen para la construcción de edificios o reforma, consistente en ampliación del número de plantas, que se lleven a cabo en el casco de esta ciudad, la condición de que el interesado comunique a la Sección de Arquitectura la terminación de las obras de estructura y prohibir se proceda a la cubierta de las mismas, sin que el señor Arquitecto municipal, realice previamente la oportuna inspección.

Aprobar propuesta de la Comisión de Obras y Edificaciones relativa a la solicitud formulada por don Luciano Fernández, en la que se autoriza el proyecto presentado en su totalidad y suprimiendo la condición impuesta sobre voladizos.

Aprobar las siguientes facturas y cuentas: A Papelería Norniella. suministro de material, tres facturas, 213 pesetas; a Gráficas Asturias, id. id., tres facturas, 818 pesetas con 50 céntimos; a Lacazette, S. A., suministro materiales, diecisiete facturas, 5.569,82 pesetas; a Enedina Fernández Ojonguren, formularios medicinales para Beneficencia, 200 pesetas; a Farmacia Luis Orche, suministro Beneficencia, 544,54 pesetas; id., María Luz del Coro, id., 495,35 pesetas; Tribunal Tutelar de Menores, tres facturas, 1.359,81 pesetas; a Pascual y Cía., suministro materiales para alumbrado, dos facturas, 9.611,45 pesetas; y 3.290,30 pesetas, a Guerín, Soc. en Cte. suministro para Servicio alumbrado, 2.707,10

pesetas; a Productos Zubica pin-

tura servicio Talleres, cinco fac-

turas, 2.835 pesetas; a Leoncio Redondo, suministro materiales, doce facturas, 8.390 pesetas; a Francisco Romero, barra acero para alumbrado, 507 pesetas; a Almacenes Guerra, material servicio Talleres, 35,65 pesetas; a Auto Salón, S. L. suministro Talleres, dos facturas, 1.672,95 pesetas; a Auto Bazar, suministro material, seis facturas, 8.900,77 pesetas; a Dirsa, suministro materiales Talleres, tres facturas, 688,76 pesetas; a Juan Alonso, material Talleres, 55,75 pesetas; a Auto Exposición, id. id., 103,75 pesetas; a Garage Blanco, id., 900 pesetas; a Ferretería Nicolás, Sánchez, suministro Z. Rural, dos facturas, 367,17 pesetas; a La Llave, suministro material, tres facturas, 134,50 pesetas; a Talleres Oviedo, suministro material servicio Talleres, 6.260,40 pesetas; a Sabino Fernández, id. id., 2.050 pesetas; a Vulcano, suministro materiales, dos facturas, 215,20 pesetas; a Piñole Sirvent y Compañía dos facturas, 676,95 pesetas; a Francisco Romer, un rollo alambre acero, 79 pesetas; a Francisco Fernández, suministro servicio Aguas, dos facturas, 442 pesetas; a Dionisio Villa, suministro limpieza dos facturas, 1.800 pesetas; a Internacional, suministro para edificios, dos facturas, 916,60 pesetas; a Antonio Vázquez, suministro para obras, 510 pesetas; a Almacenes Polledo, suministro material, 134,35 pesetas; a Feretería Nicolás Suárez, suministro Zona Rural, dos facturas, 429,35 pesetas; a Productor Kanguro, dos facturas suministro material, 2.746,75 pesetas; a Mosaicos Jopal, suministro baldosas para calles, 760 pesetas; a José Luis Menéndez, arena para servicio alumbrado, 560 pesetas; a Botas, para confección batas personal Matadero, 4.151,25 pesetas; a Librería Siglo XX, suministro material, 5.476,40 pesetas; a Imprenta Santa Marina, suministro Estadística, 378 pesetas; a Carbonería Francisco Argüelles, suministro galletas, 378 pesetas; a La Nueva España, publicaciones hechas, 2.219 pesetas; a Seguros La Aurora, por póliza, 26,25 pesetas; a Casa Zarazua, cuatro buzos para Obras Urbanas, 882 pesetas; a Ceñal y Zaloña, 16 litros afcohol Casa Socorro, 563,05 pesetas; a Droguería Rosal, suministro Casa Socorro, dos facturas, 1.494,16 pesetas; a Emilio Carrasco, suministro ataudes, 1.300 pesetas; a Farmacia Juan Collado,

suministro Beneficencia, 925,05 pesetas; a Emilio Castañón, id. id., 2.677,90 pesetas; a Farmacia Asensio, id. id., 384,85 pesetas; a id., Paulino Vázquez ,id. id., 1.480 pesetas con 87 céntimos; id. id., L. Alonso Valdés, id., 190 pesetas; a Bazar Life, suministro material Zona Rural, 190 pesetas; a Radio Norte, material S. Eléctrico, 250 pesetas; a Los Chicos, mantas para Talleres, 90,50 pesetas; a Peña Maderas, dos facturas suministro Talleres, 966,89 pesetas; a Sergio Fernández, 19 tubos cemento, 504 pesetas; a Carbones Mina La Bonita, suministro para Matadero, 9.813,50 pesetas; a Policía Municipal, justificante libramiento 387, diez mil pesetas; id. id., libramiento 809, quince mil pesetas; id. id., libramiento 1779, mil ciento setenta y siete pesetas; a Andrés Margareto, libramiento 989, dos mil pesetas; a Francisco Borge, libramiento 1132, nueve mil quinientas cuarenta y dos pesetas.

Oviedo, a 19 de octubre de 1959. El Secretario del Ayuntamiento. Visto bueno.—El Alcalde-Presidente, Valentín Massip Acevedo.

# DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal
Permanente del Excelentísimo
Ayuntamiento de Oviedo, en la
Sesión Ordinaria, celebrada en
segunda conveocatoria, el día
quince de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día quince de los corrientes, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Abonar factura de Hispano Olivetti, por suministro de una máquina de escribir, con destino al Negociado de Viviendas y por un importe de 10.000 pesetas.

Abonar la suma de 550 pesetas como liquidación de las horas extraordinarias devengadas por el Guarda del Campo de San Francisco, don Eulogio Farpón Fernández durante el mes de septiembre último.

Dejar pendiente de estudio el expediente relativo a la propuesta de restablecimiento de una plaza de Médico de la Beneficencia municipal. Asimismo, dejar para nuevo estudio el expediente promovido por el Jefe de Difusión de la Cruz Roja Polaca en España.

Desestimar las reclamaciones formuladas por "Casa Viena", don

Alfonso Botas y don Luis Menéndez, sobre la tasa de recogida de basuras.

Conceder bonificación en el 90 por 100 de su importe la licencia de obra otorgada a don Vicente García Noblejas, para realizar acometida de alcantarillado público, de la casa que construye en Nueve de Mayo, 9.

Abonar factura a Cruz Roja Española de Oviedo, por un importe de 2.162,40 pesetas, correspondiente a la asistencia sanatorial de tres funcionarios municipales.

Conceder sepulturas a perpetuidad en el cementerio de El Salvador, a don José Ramón Tolivar Faes, y don Luis González Suárez.

Bonificar en el 90 por 100 de su importe, la cuota correspondiente al arbitrio de Plus Valía, a don Eugenio Rodríguez y don Anibal Coya.

Adquirir 80 tabardos o pellizas de paño marrón, por un importe total de 46.000 pesetas, aproximadamente, 72 buzos y dos batas de mahón azul por un importe aproximado de 13.000 pesetas, recabando muestras y precios a tres o cuatro casas comerciales.

Abonar factura de la Casa "Unidad Industrial S. A.", que asciende a 6.722,82 pesetas, por suministro de 34 palomillas artísticas para alumbrado público en varias calles de la zona antigua.

Abonar factura de "Unidad Industrial S. A.", que asciende a 1.384,25 pesetas, por suministro de 7 palomillas artísticas para alumbrado público de la Plaza Mayor.

Desestimar recurso interpuesto por don José María Velasco, relativo a las actuaciones como períto para la tasación de fincas afectadas por el proyecto de construcción de 2.000 viviendas en Ventanielles.

Aprobar certificación número 15 de obras realizadas en el Parque de Servicios municipales, que asciende a 405.134,95 pesetas.

Quedar enterada del texto de la comunicación del señor Ministro de la Vivienda, en el que se autoriza a la Corporación municipal para invertir en la solución de los problemas urbanísticos de Santo Domingo y San Lázaro, las cantidades consignadas en el presupuesto municipal ordinario de Gastos.

Conceder licencia municipal para realizar obras a don Joaquín Fernández, para construir un tendejón, en terrenos sitos en Tenderina Baja; a don Antonio Gutiérrez, para construir edificio en la primera Travesía del Grupo de Viviendas de Ventanielles; a don Marcos Doncel Reyes, para construir un edificio en la calle Regla; a la Reverenda Madre Superiora del Colegio Dominicas, para constuir cierre en una finca sita en las calles de Pérez de la Sala y Fermín Canella.

Aprobar las certificaciones números 1 y 2, a favor del contratista don Laureano Alvarez Huerta, que se refieren a obras del Proyecto de reforma del Pabellón de la dirección del matadero municipal, que ascienden a 72.104,65 pesetas, y a 22.551,02 pesetas, respectivamente.

Aprobar y satisfacer, asimismo, la certificación adicional a favor de don Laureano Álvarez Huerta, de las obras adicionales al Proyecto citado anteriormente, que importa la suma de 50.366,89 pesetas.

Oviedo, 24 de octubre de 1959.— Visto Bueno, El Alcalde-Presidente.—El Secretario del Ayuntamiento.

# DE PRAVIA

# EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, un expediente de habilitaciones y suplementos d'e créditos, por un importe total de cincuenta y dos mil ochocientas seis pesetas con veintisiete céntimos (52.806,27) se halla de manifiesto al público en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles y a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo número 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pravia, 4 de julio de 1960.— El Alcalde.

# DE VILLANUEVA DE OSCOS

# Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de veintiséis de junio del actual con el quórum preceptuado en el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, el presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento de aguas a Busdemouros y Pacios, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley citada queda expuesto al público con sus anexos por quince días durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 696 presentar reclamaciones a la Corporación para el curso correspondiente.

Villanueva de Oscos, 28 de junio de 1960.—El Alcalde.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincia